



1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

422
DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 02 ABR 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-25110
Actividad Económica : VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA
Código Actividad : 514.320
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : AVENIDA BALMACEDA N°1510 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente : NUEVA AGROCOMERCIAL TOTIHUE LIMITADA
Rut : 76.037.704-K
Dirección Particular : AVENIDA BALMACEDA N°1510 LOCAL 4
Nombre Rep. Legal : ESPINOZA SALAS RAUL HUMBERTO
Rut Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 06.02.2015
Otorgación N° : 47
Fecha Otorgamiento : 13.03.2015
Rol Avalúo : 16 -55

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LOV/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

866692